



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO ELECTORAL  
LOCAL ORDINARIO 2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2021, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 17 de enero de 2021; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, la se reúne para sesionar en pleno el día 27 de enero de 2021, para emitir el siguiente: -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

<b>No.</b>	<b>Cabecera de Distrito</b>	<b>Nombre de la persona precandidata</b>
1	ALAMO TEMAPACHE	GABRIEL AGAPITO SANCHEZ
2	BOCA DEL RIO	JORGE R. PERALTA MARTINEZ
3	COATEPEC	RAUL FERNANDO LUCIANO MARTINEZ RUIZ
4	COATZACOALCOS I	JUAN ALBERTO GONZALEZ ARJONA
5	EMILIANO ZAPATA	RUTH CALLEJAS ROLDAN
6	HUATUSCO	RODRIGO FERRER GALVAN ACOSTA
7	MARTINEZ DE LA TORRE	CIRILO JOSE RINCON AGUILAR
8	MEDELLIN DE BRAVO	SOFIA DEL PILAR YUNES GAMBOA
9	MINATITLAN	CARLOS CRUZ OROZCO
10	MISANTLA	FRANCISCA VIVEROS BARRADAS
11	ORIZABA	JACQUELINE GARCIA HERNANDEZ
12	PAPANTLA	JESUS ORTIGOZA PEREZ
13	PEROTE	GUSTAVO RAYMUNDO MELGAREJO PINEDA
14	POZA RICA	BAUTISTA NEIRA QUEVEDO
15	POZA RICA	MARCELA VICENCIO GALINDO
16	SAN ANDRES TUXTLA	ARTURO RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ
17	SANTIAGO TUXTLA	CARLOS FLORES CALDERON
18	VERACRUZ II	JESUS ALBERTO CAMACHO CARRANZA
19	XALAPA II	MOSHE GIOVANNI ARCOS MARINES
20	ZONGOLICA	NADIA GREGORIO MOTA

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a los distritos electorales locales, donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, quien de conformidad con Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**TERCERO:** Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declaró procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----

Nombre de la persona precandidata
MARIBEL RAMIREZ TOPETE
ROBERTO VERA HERNANDEZ
JACQUELINE GARCIA HERNANDEZ
IVONNE TRUJILLO ORTIZ

**CUARTO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**QUINTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Veracruz y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***“Por México en Movimiento”***

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario